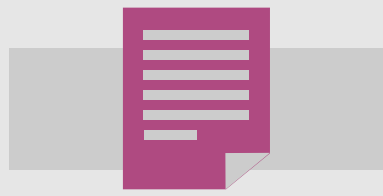




PROTECCION DE DATOS PERSONALES AL DÍA

FISCALIZACIÓN REMOTA



¿Qué es?

Es una *verificación no presencial* del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales que realiza la Dirección de Fiscalización e Instrucción de la ANPDP (“DFI”).



¿A quiénes fiscaliza?

Personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, que *cuenten con plataformas digitales* (sitios web, aplicativos móviles, etc).

¿Cómo se realiza?

1 La DFI emite una Orden de Fiscalización para realizar la verificación del cumplimiento de la normativa.

2 Luego, elabora un Acta de registro de información para dejar constancia de las acciones realizadas por el funcionario encargado al momento de realizar la inspección.

3 Emite un Informe Técnico de Fiscalización mediante el cual se comunica al administrado sobre la fiscalización realizada y las conclusiones de la misma.

4 Finalmente, notifica al administrado, vía correo electrónico o por medios físicos, el Informe Técnico de Fiscalización acompañado de un CD que contiene la grabación de la diligencia realizada.

¿Qué es objeto de verificación?

Si la entidad fiscalizada ha incorporado/cumplido con:

- Política de Cookies, Política de Privacidad; y, Términos y Condiciones (dependiendo de la actividad que realice) que cumplen las condiciones exigidas por la normativa.
- Landing pages.
- Uso de formularios digitales para solicitar datos personales (uso de checkbox, etc).
- El tratamiento de datos personales a través del uso de imágenes con el consentimiento previo de sus titulares.
- Informar sobre la realización de flujo transfronterizo.
- Inscripción de los Bancos de Datos.
- Otros aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.



¿Qué genera?

El Informe Técnico de Fiscalización puede derivar en:

- > Requerimientos de información.
- > Verificación del efectivo cumplimiento de la normativa en la plataforma digital del fiscalizado.
- > Recomendaciones de adecuación.



Posibles contingencias

En caso se detecten incumplimientos a la normativa de protección de datos personales, puede originar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador (“PAS”) que podría devenir en la imposición de una multa desde 0.5 UIT hasta 100 UIT, dependiendo la gravedad de la infracción.



¿Cómo evitar ser sancionado?

Realizando la subsanación de las observaciones realizadas por la DFI durante la Fiscalización y comunicándolas a la ANPDP antes del inicio del PAS.

En Zegarra & Schipper contamos con la experiencia para asesorarlos en la implementación del cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales.